



---

## Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Por Encarnación Pérez-Pujazón Millán y Miriam Gutiérrez Martín. Abogadas de Uría Menéndez Abogados

: El 6 de octubre pasado se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil (“Ley 42/2015”).

Se trata de la novena reforma que experimenta nuestra relativamente joven Ley de Enjuiciamiento Civil (“LEC”) en este año 2015. Primero fue (i) la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia Concursal que modificó el artículo 695 de la LEC para permitir el recurso de apelación contra la resolución desestimatoria de la oposición a la ejecución fundada en la existencia de cláusulas abusivas. Le siguieron (ii) la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria; (iii) la Ley 19/2015, de 13 de julio, de Medidas de Reforma Administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil que introdujo la subasta electrónica; (iv) la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, que modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial con nuevas modificaciones en la LEC; (v) la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia que ha venido a incorporar sendos procedimientos en materia de menores; (vi) la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia con nuevas modificaciones ...